1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Gobierno nacional a través de la política de gobierno digital, cuyo objetivo es "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital", ha establecido entre otros directrices en materia de seguridad y privacidad de la información, mecanismos para la implementación de controles de acceso a la red y a los servicios de red de la Gobernación de San Andrés. En la actualidad contamos con un equipo HUAWEI USG66020, el cual para su labor tiene asociado una licencia de caducidad anual con vencimiento diciembre 29 de 2020. Sin la renovación de este software no se podrá realizar filtrado de paquetes, filtrado de aplicaciones, tampoco acceso a la base de datos del firewall lo cual trae grandes implicaciones en la seguridad perimetral de la Red. En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de Renovación de licencia y soporte para el equipo firewall HUAWEI USG66020 y contar con los servicios especializados para la configuración.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.[1]

Renovación de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO Denominado Ficha Técnica.

ANEXO. FICHA TÉCNICA				
Item	**Cant**	**Medida**	**Tipo de Licencia/Servicio**	**Descripción**
1	**1**	**Unidad**	Renovación de licencia	Renovación de licencia -IPS-AV-URL para Huawei USG66020 por 1 año
2	**1**	**Unidad**	Renovación de soporte	Renovación de soporte AC Hi-Care Basic para Huawei USG66020 por 1 año
3	**1**	**Unidad**	Migración de configuración de anterior firewall y puesta en producción de Huawei	Migración de configuración de anterior firewall y puesta en producción de Huawei: 5 VPN S2S – 20 Reglas de filtrado – 5 Filtrado Web – 5 Políticas de navegacion - Calidad de servicio con 3 canales Wan.
4	**1**	**Unidad**	Capacitación y transferencia de conocimiento	11 horas de capacitación y transferencia de conocimiento para administración y configuración de firewall USG6620

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43232800	Software de administración de redes
81161500	Servicios de administración de acceso
81161700	Servicios de telecomunicaciones
81112200	Mantenimiento y Soporte de software
81111800	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.2.1 Características del Servicio: La renovación de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO Denominado Ficha Técnica.

ANEXO. FICHA TÉCNICA				
Item	**Cant**	**Medida**	**Tipo de Licencia/Servicio**	**Descripción**
1	**1**	**Unidad**	Renovación de licencia	Renovación de licencia -IPS-AV-URL para Huawei USG66020 por 1 año
2	**1**	**Unidad**	Renovación de soporte	Renovación de soporte AC Hi-Care Basic para Huawei USG66020 por 1 año
3	**1**	**Unidad**	Migración de configuración de anterior firewall y puesta en producción de Huawei	Migración de configuración de anterior firewall y puesta en producción de Huawei: 5 VPN S2S – 20 Reglas de filtrado – 5 Filtrado Web – 5 Políticas de navegacion - Calidad de servicio con 3 canales Wan.
4	**1**	**Unidad**	Capacitación y transferencia de conocimiento	11 horas de capacitación y transferencia de conocimiento para administración y configuración de firewall USG6620

2.2.2 Tiempo de instalación:

El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, por parte del profesional Especializado de la Secretaria General- Grupo TIC de la Gobernación.

2.2.3 Calidad del Servicio.

La renovación de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración deberá estar disponible durante todo el periodo contratado, en caso de mantenimiento del mismo deberá ser notificado con un día hábil de anticipación a la ejecución del mismo y en todo caso no deberá exceder de dos (2) horas y como máximo una vez al mes. En los casos en que se presenten defectos del servicio contratado el proponente deberá prestar el soporte necesario para poner en funcionamiento el servicio.

3. ANALISIS DEL SECTOR. [2]

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. (Normas que la crearon y establecieron su objeto, atribuciones y responsabilidades. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
- NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA. Normas que regulan las profesiones. Estatuto de ingenieros, arquitectos, etc.
- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio)

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

La Gobernación Departamental, ha venido contratando el servicios de Renovación de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración, teniendo la estrategia de Gobierno digital, la cual es la estrategia de gobierno electrónico (e-government) en Colombia, que busca construir un Estado más eficiente, más transparente y más participativo gracias a las TIC. La página web institucional se constituye como una de las herramientas, a través de los cuales se prestan mejores servicios en línea al ciudadano.

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Las fluctuaciones del servicio a prestar no deben afectar el desarrollo de estas actividades programadas con suficiente anticipación, ya que para el periodo de tiempo en que se deben ejecutar los mismos, en una misma vigencia, estas variaciones, no son tan grandes y deben ser tenidas en cuenta por los proponentes al presentar sus ofertas, por lo tanto, no deben generar desequilibrio económico en el desarrollo del contrato.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

Ver formato Matriz de riesgos fuera de la invitación

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al *oferente con el Menor precio.* En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la

oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La Entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

Teniendo en cuenta que el Departamento, requiere contratar a una persona natural o jurídica cuyos objetos servicio de Renovación de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración, lo cual se verificara con el certificado de registro mercantil como actividad principal o secundaria, se escogerá bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 del 2015 quien cuente con las siguientes condiciones

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Están en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que no se encuentren incursas en alguna inhabilidad o incompatibilidad dentro del territorio colombiano, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad.

4.1.2. EXPERIENCIA.

Durante los últimos años la Entidad, ha convocado a personas naturales y jurídicas para que ofrezcan el servicio con objeto similar a contratar, donde se han presentado variedad de oferentes muy competitivos y expertos en la materia, y donde los resultados han sido satisfactorios, por lo que se puede deducir que las personas que prestan el objeto contractual cuentan con la suficiente experiencia, técnica y operativa para presentar propuestas que le interesen a la Entidad.

El Departamento, durante la ejecución de los estudios previos y en atención al tipo de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- La experiencia podrá ser acreditada con la ejecución de máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, con objeto similar al del presente proceso, con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO indicado en el numeral 6 de este documento.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato o certificaciones expedidas en papel membretado y firmado por el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, en la que se incluya como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deben cumplir dicha experiencia.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda vez que la forma de pago se procederá una vez trasladado el contenido de las páginas, del servidor anterior al nuevo servidor destinado para este fin. De manera adicional se debe entregar certificación del tiempo de hosting contratado. Se exige que los posibles proveedores cuenten con activos al menos con un monto igual al valor del contrato para garantizar la financiación y ejecución de este

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. VALOR.

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($28.083.438) M/CTE**

FORMA DE PAGO

La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en un solo pago, previa a la entrega y funcionamiento del producto contratado, certificación expedida por la profesional especializada con funciones de coordinación del Grupo de Sistemas de la Secretaría General.

4.2.2 **PLAZO:**

El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, por parte del profesional Especializado de la Secretaria General- Grupo TIC de la Gobernación.

4.2.3. **GARANTÍA DE CALIDAD**

De conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Para el presente proceso, la Entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar, estima necesaria que el contratista constituya garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- De Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- De Buena Calidad del Servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y veintitrés (23) meses más.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el Artículo 76 de la Ordenanza 011 del 14 de noviembre de 2019, autorizó a al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

Mediante Manual de Contratación vigente, el Gobernador del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

El contrato que se pretende celebrar esta incluido dentro del plan anual de adquisiciones, se adjunta certificado expedido por el almacenista encargado.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato, se realizó el correspondiente estudio de mercado de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La Gobernación de San Andrés, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de dos (2) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
$ 28.490.000.oo	$27.676.875.oo	$ 28.083.438.oo

Por lo anterior, de acuerdo con el presente estudio se estima que el valor del mismo, será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($28.083.438) M/CTE**

Los precios globales, deben incluir todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o cambios.

RECURSOS PRESUPUESTALES – PRESUPUESTO OFICIAL

Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal número: **4301** de diciembre de 2020 expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

7. NECESIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

La Supervisión y el control del contrato será ejercida por la Secretaria General del Departamento, con el apoyo del personal del área técnica, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
- Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

MARLON MITCHELL HUMPHRIES
Secretario General

Proyecto: JRodriguezD
Revisó: Marlon Mitchell H
Aprobó: Marlon Mitchell H